



## Resolución Rectoral

Nº 162-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 06 de noviembre de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 5349, de fecha 31 de octubre de 2025; conteniendo el Oficio N° 2292-2025-UNAMAD-R-OPP recepcionado en fecha 31 de octubre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, el **MANUAL DE USUARIO OPERADOR DEL APlicativo CEPLAN V.0.1**, tiene como objetivo: Proporcionar una guía detallada para el uso del Aplicativo CEPLAN V.01, dirigido a los usuarios con perfil Operador, este aplicativo permite la gestión eficiente del plan Operativo Institucional (POI), facilitando el registro, seguimiento y evaluación de las actividades programadas. Asimismo, el manual facilitará al usuario operador (perfil Normal)<sup>1</sup>, que usará el aplicativo CEPLAN V.01 como herramienta de apoyo, orientando los pasos a seguir para el registro de actividades del Plan Operativo Institucional de los diferentes centros de costos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Oficio N° 026-2025-UNAMAD-R/OPP-UPE de fecha 26 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta Manual de Usuario Operador del Aplicativo CEPLAN V.01, para la respectiva revisión y visación;

Que, con Informe N° 059-2025-UNAMAD-R/OPP-UME, de fecha 07 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística, emite opinión técnica favorable a la propuesta de **Manual de Usuario Operador del Aplicativo CEPLAN V.0.1**, donde concluye que: La propuesta de **versión 2.0** del Manual cumple con la estructura básica del contenido de un manual de usuario, asegurando claridad en sus disposiciones y graficas que ayudaran al usuario en su manejo correcto. Asimismo, se recomienda: la revisión y visación por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente debe ser remitido a la Oficina de asesoría Jurídica y finalmente al Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 2134-2025-UNAMAD-R-OPP, Oficio N° 480-2025-UNAMAD/R-OAJ y Oficio N° 2292-2025-UNAMAD-R-OPP, se otorga la viabilidad al manual en mención el cual está debidamente revisado y visado por las Unidades Orgánicas correspondientes; y es remitido al Rector (e), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el inciso j) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## Resolución Rectoral

Nº 162-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 06 de noviembre de 2025

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el MANUAL DE USUARIO OPERADOR DEL APLICATIVO CEPLAN V.01, en su versión 2.0, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER, que la Unidad de Planeamiento Estratégico y las dependencias correspondientes, realicen los trámites administrativos y den cumplimiento al manual aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 5°:** PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI  
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ  
RECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:  
R  
VRA  
VRI  
OCI  
OAI  
DIGA  
OPP  
UME  
UPE

2 de 2